

RESOLUCIÓN CPyGE N° 037/16.

Viedma, 28 de junio de 2016.

VISTO, el Expediente N° 370/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CPyGE N° 031/13, N° 031/15, N° 020/16, la Resolución Rectoral N° 208/16, y

CONSIDERANDO

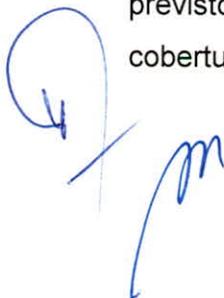
Que mediante el expediente citado en el visto, y a partir de la convocatoria realizada a partir del dictado de la Resolución Rectoral N° 208/16, se desarrolló el proceso electoral para elegir a Directores y representantes a los Consejos Asesores de Carrera de los claustros de Profesores, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, conforme lo allí establecido.

Que para la fiscalización del proceso electoral este cuerpo, constituyó la Junta Electoral y en tal sentido se dictó la Resolución CPyGE N° 020/16.

Que la Junta Electoral en cumplimiento a lo que establece el artículo 58 del Reglamento Electoral remitió informe al Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Que en la sesión desarrollada por este Consejo, los Consejeros representantes del Claustro de Estudiantes han puesto de manifiesto que en varias carreras de las Sedes Alto Valle – Valle Medio y Andina, no llegaron a conformar listas para la presentación en el marco de la convocatoria vigente y solicitan que se convoque a elecciones complementarias para tener representación de dicho claustro, lo que se encuentra verificado en las presentes actuaciones.

Que, independientemente de la ausencia de propuestas electorales, verificadas en los cargos del claustro estudiantes en los Consejos Asesores de Carrera, y en función que el Estatuto Universitario determina que su integración se realizará conforme lo determine la reglamentación, en este sentido, la Resolución CPyGE N° 031/15, le asigna dos representantes a dicho claustro, por lo que ante la necesidad de asegurar el funcionamiento regular de los cuerpos colegiados previstos estatutariamente, resulta necesario realizar las acciones que permitan la cobertura de los cargos vacantes en los mismos.



Que este asunto ha sido tratado en la sesión realizada el 28 de junio de 2016, en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

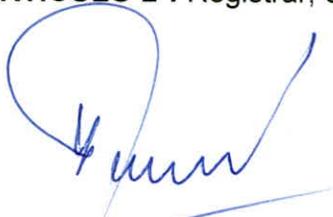
Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instruir a la Junta Electoral que fuera conformada por Resolución CPyGE N° 020/16, llevar a cabo elecciones complementarias conforme lo disponga el señor Rector a partir del dictado de la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.



ZUNILDA LOPEZ
Secretaria de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 037/16.